

De: GUILLERMO MARROQUIN AVELLANEDA <memomarroquin7@yahoo.es>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 4:12 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Puerto Salgar <j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Salgar <jprMunicipalsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: GUILLERMO MARROQUIN AVELLANEDA <memomarroquin7@yahoo.es>

Asunto: Solicitud liquidacion proceso ejecutivo, levantamiento de medidas cautelares y devolucion de remanentes

Cordial Saludo:

Adjunto al presente me permito solicitarles muy respetuosamente, se sirvan liquidar el crédito , levantamiento de medidas cautelares y devolución de remanentes dentro del mandamiento de pago en el ejecutivo 2019-00091 por pago total a favor de la Cooperativa de ahorro y crédito CESCA, en contra de MARIA DEL PILAR TORRES CARVAJAL y GUILLERMO MARROQUIN AVELLANEDA; anexando para el efecto, las solicitudes de codeudor y deudora del crédito, relación detallada de los pago individualizados, comprobantes de descuentos de los aportes sociales y comprobantes de consignación y pago mediante descuentos efectuados por el Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cundinamarca. De igual manera anexo dos cuadros en excel que permiten determinar los abonos individualizados y la liquidación del crédito.

Los datos del suscrito en calidad de codeudor se encuentran en la solicitud que adjunto en el presente correo.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO MARROQUIN AVELLANEDA
C.C.#3.077.866 de La Palma
CELULAR 3102293704